

PARTE/S: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA (TF 64506412-I) c/
DGI
TRIBUNAL: Cám. Cont. Adm. Fed.
SALA: III
FECHA: 26/12/2023
JURISDICCIÓN Nacional

María de los Ángeles Gadea.

PROCEDIMIENTO. La Cámara confirma el ajuste fiscal originado en la impugnación de las operaciones con un proveedor: El TFN revocó las resoluciones determinativas originadas en la impugnación de las operaciones con un proveedor que habría prestado al contribuyente el servicio de viandas de comidas para el personal, tanto propio como de los subcontratistas La Cámara revocó la sentencia y confirmó el ajuste fiscal al entender que contribuyente no demostró haber contratado con el proveedor impugnado ni la efectiva entrega de las viandas lo cual obsta también a considerar que hayan sido aplicadas a su proceso productivo. Así observó que se había realizado una errónea apreciación de las pruebas de la causa, escogiendo algunas constancias en un análisis sesgado que prescinde de elementos relevantes demostrativos de que las ventas en realidad nunca se concretaron sino que fueron simuladas mediante la interposición de un proveedor ficticio, apartándose del acto determinativo, cuya presunción de legitimidad exigía que, para desechar sus fundamentos, previamente se demuestre su ilegitimidad o arbitrariedad, lo cual no ocurrió.

CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA (TF
64506412-I) c/ DGI
- Cám. Cont. Adm. Fed. - Sala III -
26/12/2023
Cita digital EOLJU198545A

